ESTUDIOS PREVIOS PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

ESTUDIOS PREVIOS	
APOYAR LA REALIZACION DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA - APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES, CULTURALES, GASTRONOMICAS, ARTESANALES Y RECREATIVAS PARA EL IMPULSO DEL TURISMO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE MOMIL, CÓRDOBA.	
FECHA	**21 DE MARZO DE 2024**
SECRETARÍA RESPONSABLE Y REQUIRENTE	**SECRETARÍA DE CULTURA**

En virtud de lo señalado en la ley 80 de 1993 articulo 25 N° 7 y 12, Ley 1150 de 2007 artículo 2° numeral 4, literal c, y en desarrollo de lo estipulado en el decreto 1082 de 2015 articulo **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.4**, se realiza el presente estudio previo para dar soporte al proceso de contratación directa cuyo objeto es: APOYAR LA REALIZACION DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA - APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES, CULTURALES, GASTRONOMICAS, ARTESANALES Y RECREATIVAS PARA EL IMPULSO DEL TURISMO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE MOMIL, CÓRDOBA.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades.

El artículo 209 de la Constitución Política de 1991, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, asimismo las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el articulo 305 ibidem consagra como atribuciones de los gobernadores, entre otras, las siguientes:

"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes.

(…)

6. Fomentar de acuerdo con los planes y programas generales, las empresas, industrias ***y actividades convenientes al desarrollo cultural, social y económico del departamento*** *que no correspondan a la Nación y a los municipios".*

Que el artículo 4 de la Ley 2200 de 2022 dispone que, sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer las siguientes competencias:

1. Bajo esquemas de autonomía y descentralización territorial en:
(…)

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

1.8 Liderar la formulación y ejecución de políticas en materia cultural que promuevan las identidades y valores colectivos del territorio y sus tradiciones, promoviendo la conservación y divulgación del patrimonio tangible e intangible y las expresiones culturales y artísticas de sus habitantes, bajo el respeto al pluralismo y la etno – identidad".

La Ley 80 de 1993 en su artículo 2, establece que las entidades podrán celebrar contratos y acuerdos en ejercicio de la autonomía de la voluntad y que se requieran para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que las obligaciones de este tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

La Constitución Política de Colombia, inicia en sus primeros articulados diciendo que: "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana" (Artículo 7). A renglón seguido, en el Artículo 8, nos indica que. "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Aunado a lo anterior tenemos que a lo largo de la Constitución Política de 1991 de la República de Colombia, se van identificando las disposiciones que tienen como fin último velar por la protección del patrimonio cultural de la nación, así: (i) el artículo 2º consagra como uno de los fines esenciales del Estado "facilitar la participación de todos en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"; (ii) el artículo 7º "reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana"; (iii) el artículo 8º eleva a obligación del Estado y de toda persona a "proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación"; (iv) el artículo 44 define la cultura como un "derecho fundamental" de los niños; (v) el artículo 67 dispone que el derecho la educación busca afianzar los valores culturales; el artículo 70 estipula que "la cultura, en sus diversas manifestaciones, es el fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación"; (vi) el artículo 71 señala el deber de "fomento a las ciencias y, en general, a la cultura"; (vii) el artículo 72 reconoce que "el patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado" y, (viii) el numeral 8 del artículo 95 señala como uno de los deberes de la persona y del ciudadano "proteger los recursos culturales y naturales"; entre otras disposiciones.

Siguiendo con lo ordenado por la Asamblea Nacional Constituyente, el Congreso expide la Ley 397 de 1997, "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias".

El artículo 1° define los principios fundamentales y definiciones en que se basa esta ley, dentro de los cuales se destacan los siguientes:

"1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura, en sus diversas manifestaciones, es fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas".

Por su parte, La Ley 1185 de 2008, "Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y se dictan otras disposiciones", en el artículo 1°, literal a, expresa lo siguiente: "La política estatal en lo referente al patrimonio cultural de la Nación tendrá como objetivos principales la salvaguardia, protección, recuperación, conservación, sostenibilidad y divulgación del

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

mismo propósito de que sirva de testimonio de la identidad cultural nacional, tanto en el presente como en el futuro.”

A su vez, el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8 de la Ley 1185 de 2008, señala que “*El patrimonio cultural inmaterial está constituido, entre otros, por las manifestaciones, prácticas, usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y espacios culturales, que las comunidades y los grupos reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio genera sentimientos de identidad y establece vínculos con la memoria colectiva. Es transmitido y recreado a lo largo del tiempo en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia y contribuye a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana*”. Este mismo artículo establece lo siguiente: “Plan de Salvaguardia. Con la inclusión de una manifestación cultural en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial se aprobará un Plan Especial de Salvaguardia orientado al fortalecimiento, revitalización, sostenibilidad y promoción de la respectiva manifestación”.

Igualmente, el artículo 4 de la Ley General de Cultura, manifiesta que "El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

El patrimonio es entendido como la herencia de bienes materiales e inmateriales que nuestros padres y antepasados nos han dejado a lo largo de la historia. Se trata de bienes que nos ayudan a forjar una identidad como nación y que nos permiten saber quiénes somos y de dónde venimos; según la UNESCO, "se entiende por patrimonio cultural inmaterial las prácticas, representaciones y expresiones, los conocimientos y las técnicas que dan a las comunidades, los grupos e individuos un sentimiento de identidad y continuidad. Los instrumentos, herramientas, objetos, artefactos y espacios culturales asociados a esas prácticas forman parte integrante de este patrimonio”.

El patrimonio cultural no se limita a monumentos y colecciones de objetos, sino que comprende también tradiciones o expresiones vivas heredadas de nuestros antepasados y Transmitidas a nuestros descendientes, como tradiciones orales, artes del espectáculo, usos sociales, rituales, actos festivos, conocimientos y prácticas relativos a la naturaleza y el universo, y saberes y técnicas vinculados a la artesanía tradicional.

El Articulo 2.5.1.2 del Decreto 1080 de 2015, modificado y sustituido por el artículo 22 del Decreto 2358 de 2019, señaló:

“ARTÍCULO 2.5.1.2. Integración del patrimonio cultural inmaterial. El patrimonio cultural de la Nación de naturaleza inmaterial se designará para los efectos de este decreto y en consonancia con el artículo 11-1 de la Ley 397 de 1997, adicionado por el artículo 8.º de la Ley 1185 de 2008, como patrimonio cultural inmaterial -PCI-.

El manejo y la regulación del patrimonio cultural inmaterial forma parte del Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, en la misma forma establecida en la Ley General de Cultura reglamentada en lo pertinente por este decreto.

El patrimonio cultural inmaterial está integrado por los usos, prácticas, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos, espacios culturales y naturales que les son inherentes, así como por las tradiciones y expresiones orales,

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

incluidas las lenguas, artes del espectáculo, usos sociales, rituales y actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo, técnicas artesanales, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte de su patrimonio cultural. El patrimonio cultural inmaterial incluye a las personas que son creadoras o portadoras de las manifestaciones que lo integran".

En el departamento de Córdoba, la responsabilidad de los asuntos de la cultura recae en la Secretaría Departamental de Cultura, la cual fue creada mediante el Decreto No. 000244 de fecha 23 de marzo de 1999, con la misión de desarrollar acciones que permitan la preservación y promoción del patrimonio cultural del Departamento y el apoyo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en el ámbito Departamental.

Para la administración departamental es importante preservar y tutelar todas las tradiciones, en particular la celebración del Festival artesanal, danza y música folclórica de la Ciénaga Grande de Momil, por su gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenecía y la idiosincrasia del pueblo cordobés.

Sobre el particular, el municipio de Momil presentó ante la gobernación de Córdoba, propuesta para ejecutar el proyecto denominado APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES, CULTURALES, GASTRONOMICAS, ARTESANALES Y RECREATIVAS EN EL MARCO DEL XVII FESTIVAL ARTESANAL Y CULTURAL DE DANZA DE LA CIENAGA GRANDE DE MOMIL PARA EL FOMENTO TURISTICO Y EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE MOMIL, CÓRDOBA.

De acuerdo a la propuesta presentada, este proyecto es importante porque está diseñado para continuar con el fortalecimiento y apoyo a los diferentes procesos en el ámbito cultural, artístico y lúdico recreativo, conservando las principales e importantes aspectos que ayudan a mejorar las condiciones de formación artística y cultural en el municipio de Momil – Córdoba, aprovechando la alegría y motivación de los habitantes de este municipio.

Este proyecto va encaminado a buscarle solución a uno de los problemas que es la poca diversión sana que existe en el Municipio de Momil - Córdoba, a través de eventos culturales representativos capaces de ser competitivos a nivel municipal, departamental y nacional, son riquezas que se deben descubrir para convertirlos en grandes potenciales de tejidos humanos. Por otra parte, brindar las herramientas necesarias para la utilización del tiempo libre y la ocupación en actividades sanas para su formación personal. De igual manera continuar apoyando y dando a conocer nuestras tradicionales, nuestra gastronomía, artesanías y eventos para el rescate de nuestras costumbres y tradiciones culturales.

Este proyecto está relacionado con el Programa de Protección y salvaguarda de la memoria y el patrimonio cultural del departamento de Córdoba, por medio de apoyo a procesos de apropiación social para la sostenibilidad del patrimonio cultural, los cuales están inmersos en el plan de desarrollo departamental "Ahora le toca a Córdoba, oportunidades, bienestar y seguridad 2020 - 2023".

El proyecto se encuentra registrado en el banco de proyectos con Número Radicado BPIN: 2024002230012, en el Componente – 1.1.3: Cultura para la identidad del bienestar, Programa – 1.1.3.1: Creación, circulación y acceso a la cultura, - Subprograma -1.1.3.1.2.: eventos culturales y artísticos.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Atendiendo a lo expuesto y estimando que es un deber del Departamento de Córdoba a través de sus instituciones gubernamentales el cuidado, promoción y salvaguardia de nuestro patrimonio se hace pertinente y necesario el presente proceso de contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO POR EJECUTAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONVENIO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO: APOYAR LA REALIZACION DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA - APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES, CULTURALES, GASTRONOMICAS, ARTESANALES Y RECREATIVAS PARA EL IMPULSO DEL TURISMO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA.

2.2 ALCANCE DEL CONVENIO:

Brindar apoyo al municipio de Momil en la celebración del XVIII Festival artesanal, danza y música folclórica de la ciénaga grande de Momil 2024, para la integración cultural, social de la región y la reactivación económica y cultural del municipio de Momil, Córdoba.

Los recursos aportados por el Departamento deberán ser destinados a las actividades relacionadas en la propuesta presentada por el municipio de Momil**.**

2.3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado así:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Código
(F) Servicios	(93) Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	(14) servicios comunitarios y sociales.	(17) Cultura	93141700-cultura

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Será en el Municipio de Momil - Córdoba.

2.5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del convenio será de QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la iniciación de la ejecución a través de la plataforma tecnológica del SECOP II, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio.

2.6. ESPECIFICACIONES

Actividades a Desarrollar:

Para el proyecto: “apoyo al desarrollo de las actividades tradicionales, culturales, gastronómicas, artesanales y recreativas para el impulso del turismo y el fomento empresarial del municipio de Momil Córdoba”, basado en la propuesta proporcionada por el municipio, se pueden establecer las siguientes especificaciones:

1. Realizar la contratación del personal técnico requerido para la ejecución del convenio.

PERSONAL	DESCRICIÓN	CANTIDAD
TECNICO CULTURAL EN DANZA O MUSICA FOLCLORICA O ARTESANIAS	uno (1) técnico en gestión cultural o con experiencia relacionada	1

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

TECNICO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	Un (1) técnico en manipulación de alimentos	1
TECNICO EN RECREACION Y DEPORTE CON ENFASIS O CONOCIMIENTO EN FUTBOL	Un (1) técnico en deporte	1
TECNICO EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONTABLE O ADMINISTRADOR FINANCIERO	Un (1) técnico en auxiliar administrativo, contable o administrador financiero.	1
PRESENTADOR	Dos (2) presentadores o animadores para los cuatro (4) días del evento.	2

2. Realizar el alquiler de cuatro (4) sonidos, cuatro (4) tarimas, veinte (20) carpas con el propósito de ambientar, animar y desarrollar la feria objeto del convenio.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
ALQUILER DE UN SONIDO:	pa 09 das aero 40 06 das sub lx218 02 controladores das 4080 monitores 04 das road 15 piso 02 das sub lx218 side 06 das aero 12 side 02 das compact 2 pitos 01 consola allen heath 01 stage box gx4816 04 micrófonos inalámbricos 01 set micrófonos shure 01 set pedestales 01 distro por 4 días.	4
TARIMA	tarima de 8,40 metros de largo por 3.60 metros de ancho y altura de 1,20 metros, con tapete negro (faldón negro) por 4 días	4
CARPAS	carpas 4x4 con estructura metálica y techo de lona, para el evento de la feria	20

3. Realizar la organización, identificación con pendones y suministro de cuarenta (40) STAND, para el desarrollo de la feria de emprendimiento.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
STAND	stand de 2 x2 con dos sillas por stand una mesa, mantel, mueble expositor en madera, iluminación, conectores de energía	40
IDENTIFICACION DE STAND	afiche tipo pendón de 1.5 de largo y 0.90 de ancho	40

4. Realizar la identificación de los emprendedores a través de cuarenta y cuatro (44) escarapelas tipo feria, para el desarrollo de la feria de emprendimiento.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
IDENTIFICACION EMPRENDEDORES	escarapela tipo feria con su respectivo estuche plástico con su cordón.	44

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

5. Realizar el suministro de material de salubridad para emprendedores (cuarenta (40) delantales en tela, cuarenta (40) gorros de algodón.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
MATERIAL SALUBRIDAD PARA EMPREDEDORES GASTRONOMICOS	delantales de cocina en tela marcados con el nombre de la feria - dos delantales por emprendimiento	40
	dos gorros de algodón por emprendimiento	40

6. Suministrar cuarenta (40) vallas metálicas para delimitar el área de la feria.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
VALLAS	40 vallas metálicas para delimitación del área de la feria en el parque principal	40

7. Suministrar tres (3) pasacalles y un arco publicitario alusivo al evento del convenio.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
PUBLICIDAD	pasacalle informativo alusivo al evento de 3 metros de largo por 60 cm de ancho	3
ARCO PUBLICITARIO	pórtico publicitario con medidas de 4,5 mts de largo por 3 mts de ancho	1

8. Suministrar mil (1000) refrigerios para los participantes de los talleres dictados y la feria del emprendimiento.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
REFRIGERIOS	refrigerios que conste de un sándwich (pan con jamón y queso y una verdura) o croissant relleno de queso de 300 gramos en total y una fruta y llevar bebida de jugo de 250 cc. para un total de 1000 refrigerios. para todos los eventos	1000

9. Suministrar cincuenta (50) pacas de agua por cincuenta (50) unidades cada una.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
HIDRATACION	50 pacas por 50 unidades de agua de 300 cc	50

10. Suministrar cuarenta y cuatro (44) camisetas tipo polo marcadas con distintivos de la feria.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
CAMISETAS	camisetas tipo polo marcadas con distintivos en el pecho del festival del municipio de Momil	44

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

11. Proporcionar la decoración y ambientación de la tarima principal alusiva al festival organizado en el municipio.

PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD
AMBIENTACION EVENTO	ambientación y decoración de la tarima principal que tenga como temática decorativo alusión al festival cultural del municipio de Momil. mobiliario (mueble sofá con dos sillas - mesas), luces, flores, globos led y globos mylar, representación cuadro de la cultura de Momil en material vinilo	1

EVIDENCIAS: Para evidenciar el cumplimiento de lo anterior, se deberá presentar a la Secretaría de Cultura Departamental, lo siguiente:

1. Copia de cada uno de los contratos realizados con sus respectivas facturas de pago o documento donde se evidencie el desembolso o documentos que demuestren el compromiso adquirido por el municipio.
2. Copia de cada una de las facturas originales donde se evidencie el pago realizado a los proveedores de las actividades.
3. Registro fotográfico, donde se pueda evidenciar en detalle el desarrollo de las actividades tradicionales, culturales, gastronómicas, artesanales y recreativas para el impulso del turismo y el fomento empresarial del municipio de Momil.
4. Videos cortos de las actividades realizadas los cuales serán entregados como evidencia a la Secretaría de Cultura Departamental. En el video se evidenciarán las actividades ejecutadas por el municipio.

2.7. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR:

La Secretaria de Cultura Departamental, se encuentra delegada por el Gobernador del Departamento de Córdoba para celebrar el convenio que tenga por objeto: **APOYAR LA REALIZACION DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA - APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES, CULTURALES, GASTRONOMICAS, ARTESANALES Y RECREATIVAS PARA EL IMPULSO DEL TURISMO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA.** de igual forma, se ha desconcentrado la competencia para realizar el trámite precontractual para la celebración del contrato y/o convenio, incluyendo todas las actuaciones que implica el proceso desde la conformación de los equipos técnicos, estudios previos, elaboración y publicación y demás actuaciones necesarias para celebrar el respectivo contrato, de conformidad con lo previsto en el Decreto 00181 del 26 de febrero de 2024 “Por medio del cual se delegan y desconcentran funciones a la Secretaria de Cultura”, expedido por el Gobernador del Departamento de Córdoba.

2.8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.8.1. DEL MUNICIPIO DE MOMIL:

2.8.1.1 OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del convenio en la forma y tiempo pactado.
2. Atender las consultas y sugerencias realizadas por el Departamento.
3. Cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes (Empresa prestadora de Salud EPS, Pensiones y Aseguradora de Riesgos Profesionales ARL).

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

4. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio, encargado de su control y vigilancia.
5. Reportar inmediatamente al Departamento las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este convenio.
6. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo.

2.8.1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar la Selección para desarrollar las actividades del proyecto denominado: APOYAR LA REALIZACION DE FESTIVALES Y EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES EN EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA - APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TRADICIONALES, CULTURALES, GASTRONOMICAS, ARTESANALES Y RECREATIVAS PARA EL IMPULSO DEL TURISMO Y EL FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE MOMIL CORDOBA.
2. Administrar correctamente los recursos del convenio.
3. Disponer los recursos aportados por el Departamento de Córdoba en las actividades de que trata el alcance del objeto del presente convenio.
4. Hacer entrega de los recursos asignados para la contratación de cada grupo especificando en la propuesta presentada por el Municipio y de acuerdo a los valores consignados en el presupuesto del presente estudio previo.
5. Cumplir a cabalidad con el objeto y las obligaciones del convenio, según las especificaciones técnicas del presente estudio previo.
6. Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades convenidas.
7. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad.
8. Al finalizar el convenio, entregar en medio magnético y físico, como evidencia de la realización de las actividades los siguientes documentos: a) registro fotográfico de cada uno de las presentaciones realizadas por los grupos contratados. b) Copia de cada uno de los contratos realizados con sus respectivas facturas de pago o documento donde se evidencie el desembolso realizado por la entidad territorial. c) Recibo a satisfacción y paz y salvo suscrito por el contratista y el contratante d) registro fílmico de la presentación de los grupos folclóricos contratados.
9. Adelantar todas las acciones necesarias para garantizar la logística de las entregas.
10. Reembolsar al Departamento de Córdoba los saldos no ejecutados, a la finalización del convenio, si hubiere lugar.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio durante y posterior a su vigencia contractual, dicha información no deberá ser revelada por ningún medio electrónico, verbal, escrito u otro, ni total ni parcialmente, sin contar con previa autorización del Departamento de Córdoba.
12. Facilitar la supervisión del Convenio, el acceso a la información y la documentación inherentes a la ejecución del mismo.
13. Aceptar las recomendaciones que formule el Supervisor del Convenio, cuando a ello hubiere lugar.
14. Reportar al supervisor del convenio, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
15. Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
16. Presentar los informes establecidos en el convenio.
17. Las demás que por conveniencia en el desarrollo del proyecto sean necesarias o se requieran.
18. Ejecutar las actividades descritas en los estudios previos y en la minuta del convenio en los plazos y términos de calidad allí establecidos.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

2.8.2. Del Departamento:

1. Efectuar los desembolsos de los aportes al presente convenio, en la forma establecida.
2. Asignar un funcionario de la Secretaría de Cultura Departamental como supervisor del presente convenio, para ejercer la supervisión en conjunto con el municipio.
3. Prestar la colaboración necesaria para la debida ejecución del convenio y suministrar oportunamente la información requerida para el desarrollo de este.
4. Realizar seguimiento, verificación y acompañamiento al desarrollo de las actividades establecidas dentro del marco del Convenio Interadministrativo.
5. Velar por la correcta ejecución del presente convenio de acuerdo con la propuesta aprobada por la Secretaría de Cultura.

2.9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA, establecida en la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal c y el Decreto 1082 de 2015, 2.2.1.2.1.4.4. Los Convenios interadministrativos encuentran su fundamento en lo dispuesto en el artículo 209 de al Constitución Política, que al tenor literal expresa: "...Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

3.1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:

El valor estimado del presente convenio interadministrativo es de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000),** de los cuales el DEPARTAMENTO DE CORDOBA, aporta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000)**. Los valores asignados para este proyecto fueron los determinados por el Municipio de Momil en la propuesta presentada al departamento, de acuerdo con las necesidades determinadas y priorizadas las cuales fueron objeto de análisis por la Secretaría de Cultura.

3.2 PRESUPUESTO:

Los valores asignados para este proyecto fueron los determinados por el Municipio de Momil en la propuesta presentada al departamento, de acuerdo con las necesidades determinadas y priorizadas las cuales fueron objeto de análisis por la Secretaría de Cultura:

PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB TOTAL
TECNICO CULTURAL EN DANZA O MUSICA FOLCLORICA O ARTESANIAS	técnico en gestión cultural o con experiencia relacionada	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TECNICO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	técnico en manipulación de alimentos	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TECNICO EN RECREACION Y DEPORTE CON ENFASIS O CONOCIMIENTO EN FUTBOL	técnico en deporte	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
TECNICO EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONTABLE O ADMINISTRADOR FINANCIERO	técnico en auxiliar administrativo, contable o administrador financiero.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
PRODUCTO	**DESCRIPCION**	**CANTIDAD**	**VARLOR UNITARIO**	**SUB TOTAL**

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

ALQUILER DE UN SONIDO:	pa 09 das aero 40 06 das sub lx218 02 controladores das 4080 monitores 04 das road 15 piso 02 das sub lx218 side 06 das aero 12 side 02 das compact 2 pitos 01 consola allen heath 01 stage box gx4816 04 micrófonos inalámbricos 01 set micrófonos shure 01 set pedestales 01 distro por 4 días.	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000
TARIMA	tarima de 8,40 metros de largo por 3.60 metros de ancho y altura de 1,20 metros, con tapete negro (faldón negro) por 4 días	4	$1.000.000	$ 4.000.000
STAND	stand de 2 x2 con dos sillas por stand una mesa, mantel, mueble expositor en madera, iluminación, conectores de energía	40	$600.000	$ 24.000.000
IDENTIFICACION DE STAND	afiche tipo pendón de 1.5 de largo y 0.90 de ancho	40	$220.000	$ 8.800.000
IDENTIFICACION EMPRENDEDORES	escarapela tipo feria con su respectivo estuche plástico con su cordón.	44	$5.000	$ 220.000
MATERIAL SALUBRIDAD PARA EMPREDEDORES GASTRONOMICOS	delantales de cocina en tela marcados con el nombre de la feria - dos delantales por emprendimiento	40	$60.000	$ 2.400.000
	gorros de algodón - dos delantales por emprendimiento	40	$20.000	$ 800.000
CARPAS	carpas 4x4 con estructura metálica y techo de lona, para el evento de la feria	20	$ 227.000	$ 4.540.000
VALLAS	40 vallas metálicas para delimitación del área de la feria en el parque principal	40	$50.000	$ 2.000.000
PUBLICIDAD	pasacalle informativo alusivo al evento de 3 metros de largo por 60 cm de ancho	3	$250.000	$ 750.000
ARCO PUBLICITARIO	pórtico publicitario con medidas de 4,5 mts de largo por 3 mts de ancho	1	$4.500.000	$ 4.500.000
REFRIGERIOS	refrigerios que conste de un sándwich (pan con jamón y queso y una verdura) o croissant relleno de queso de 300 gramos en total y una fruta y llevar bebida de jugo de 250 cc. para un total de 1000 refrigerios. para todos los eventos	1000	$10.000	$ 10.000.000
HIDRATACION	50 pacas por 50 unidades de agua de 300 cc	50	$5.500	$ 275.000
PRESENTADORES O ANIMADOR	dos presentadores o animadores para los 4 días que este presentando los eventos	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000
CAMISETAS	camisetas tipo polo marcadas con distintivos en el pecho del festival del municipio de Momil	44	$40.000	$ 1.760.000
AMBIENTACION EVENTO	ambientación y decoración de la tarima principal que tenga como temática decorativo alusión al festival cultural del municipio de Momil. mobiliario (mueble sofá con dos sillas - mesas), luces, flores, globos led y globos mylar, representación cuadro de la cultura de Momil en material vinilo	1	$ 3.955.000	$ 3.955.000
VALOR TOTAL			$100.000.000	

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

Para el cálculo del Presupuesto de los bienes y servicios del objeto del presente proyecto, se tuvo en cuenta precios del mercado para obtener el valor. Tres (3) empresas presentaron listados de precios, una vez, verificados y clasificados dichos valores se tomó el menor valor global, teniendo en cuenta que se cumpliera con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad. La definición de los factores de evaluación y costos del proyecto, se relacionan con la magnitud de la Adquisición, dando cumplimiento a los preceptos, de transparencia, economía, celeridad, responsabilidad, buena fe, contemplados en la ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitida por Colombia Compra Eficiente el 31 de marzo de 2014, se procede a realizar un análisis del valor estimado del contrato y justificación de este. Se realizaron cotizaciones con las siguientes empresas del sector: (VER ANEXO)

			SOLUCIONES SERVINEXT		**SERVITODO MONTERÍA**		**SERVIFULL**	
PRODUCTO	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
TECNICO CULTURAL EN DANZA O MUSICA FOLCLORICA O ARTESANIAS	técnico en gestión cultural o con experiencia relacionada	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.090.000	$ 2.090.000	$ 1.760.000	$ 1.760.000
TECNICO EN MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	técnico en manipulación de alimentos	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 1.780.000	$ 1.780.000
TECNICO EN RECREACION Y DEPORTE CON ENFASIS O CONOCIMIENTO EN FUTBOL	técnico en deporte	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.100.000	$ 2.100.000	$ 1.780.000	$ 1.780.000
TECNICO EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, CONTABLE O ADMINISTRADOR FINANCIERO	técnico en auxiliar administrativo, contable o administrador financiero.	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000	$ 2.200.000	$ 2.200.000	$ 1.800.000	$ 1.800.000
ALQUILER DE UN SONIDO:	pa 09 das aero 40 06 das sub lx218 02 controladores das 4080 monitores 04 das road 15 piso 02 das sub lx218 side 06 das aero 12 side 02 das compact 2 pitos 01 consola allen heath 01 stage box gx4816 04 micrófonos inalambricos 01 set micrófonos shure 01 set pedestales 01 distro por 4 días.	4	$ 5.000.000	$ 20.000.000	$ 4.830.000	$ 19.320.000	$ 5.300.000	$ 21.200.000
TARIMA	tarima de 8,40 metros de largo por 3.60 metros de ancho y altura de 1,20 mtros, con tapete	4	$1.000.000	$ 4.000.000	$1.087.000	$ 4.348.000	$923.000	$ 3.692.000

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	negro (faldon negro) por 4 dias							
STAND	stand de 2 x2 con dos sillas por stand una mesa, mantel, mueble expositor en madera , iluminacion, conectores de energia	40	$600.000	$ 24.000.000	$671.000	$ 26.840.000	$634.000	$ 25.360.000
IDENTIFICACION DE STAND	afiche tipo pendón de 1.5 de largo y 0.90 de ancho	40	$220.000	$ 8.800.000	$195.000	$ 7.800.000	$250.000	$ 10.000.000
IDENTIFICACION EMPRENDEDORES	escarapela tipo feria con su respectivo estuche plástico con su cordón.	44	$5.000	$ 220.000	$5.190	$ 228.360	$4.680	$ 205.920
MATERIAL SALUBRIDAD PARA EMPREDEDORES GASTRONOMICOS	delantales de cocina en tela marcados con el nombre de la feria - dos delantales por emprendimeinto	40	$60.000	$ 2.400.000	$66.700	$ 2.668.000	$54.800	$ 2.192.000
	gorros de algodón - dos delantales por emprendimiento	40	$20.000	$ 800.000	$20.000	$ 800.000	$18.700	$ 748.000
CARPAS	carpas 4x4 con estructura metálica y techo de lona, para el evento de la feria	20	$ 227.000	$ 4.540.000	$ 226.000	$ 4.520.000	$ 238.000	$ 4.760.000
VALLAS	40 vallas metálicas para delimitación del área de la feria en el parque principal	40	$50.000	$ 2.000.000	$41.500	$ 1.660.000	$47.000	$ 1.880.000
PUBLICIDAD	pasacalle informativo alusivo al evento de 3 metros de largo por 60 cm de ancho	3	$250.000	$ 750.000	$274.000	$ 822.000	$228.200	$ 684.600
ARCO PUBLICITARIO	pórtico publicitario con medidas de 4,5 mts de largo por 3 mts de ancho	1	$4.500.000	$ 4.500.000	$4.130.000	$ 4.130.000	$5.000.000	$ 5.000.000
REFRIGERIOS	refrigerios que conste de un sándwich (pan con jamón y queso y una verdura) o croissant relleno de queso de 300 gramos en total y una fruta y llevar bebida de jugo de	1000	$10.000	$ 10.000.000	$10.090	$ 10.090.000	$9.760	$ 9.760.000

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

	250 cc. para de un total 1000 refrigerios. para todos los eventos							
HIDRATACION	50 pacas por 50 unidades de agua de 300 cc	50	$5.500	$ 275.000	$4.960	$ 248.000	$6.200	$ 310.000
PRESENTADORES O ANIMADOR	dos presentadores o animadores para los 4 días que este presentando los eventos	2	$ 2.000.000	$ 4.000.000	$ 2.150.000	$ 4.300.000	$ 2.200.000	$ 4.400.000
CAMISETAS	camisetas tipo polo marcadas con distintivos en el pecho del festival del municipio de momil	44	$40.000	$ 1.760.000	$35.700	$ 1.570.800	$42.300	$ 1.861.200
AMBIENTACION EVENTO	ambientación y decoración de la tarima principal que tenga como tematica decorativo alusión al festival cultural del municipio de momil. mobiliario (mueble sofa con dos sillas - mesas), luces, flores, globos led y globos mylar, representacion cuadro de la cultura de momil en material vinilo	1	$ 3.955.000	$ 3.955.000	$ 3.522.000	$ 3.522.000	$ 4.243.000	$ 4.243.000
TOTAL				**$ 100.000.000**		**$ 101.357.160**		**$ 103.416.720**

3.3. DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: El Departamento realizará el giro de los recursos al municipio de la siguiente manera:

El Departamento realizará el giro de los recursos al Municipio de la siguiente manera:

El Departamento, le desembolsará al Municipio de Momil de la siguiente manera: Cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio, y ejecutadas las actividades de qué trata el presente convenio, previa presentación de informe y certificado de cumplido a satisfacción por parte del Supervisor se hará un solo desembolso por el cien por ciento (100%) del valor del aporte del Departamento, esto es, **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000**), para lo cual, se requiere de la presentación de la Certificación de Paz y Salvo en el aporte al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, certificación a satisfacción del Supervisor a cargo, quien deberá verificar previamente el cumplimiento efectivo de las actividades, metas e indicadores, y la calidad de los resultados. Los recursos que se le transfieren al Municipio deben destinarse únicamente para la financiación de los gastos de operación que garanticen la prestación de los servicios del objeto a contratar.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

PARÁGRAFO PRIMERO: El MUNICIPIO deberá presentar para el pago a realizarse, la factura y/o documento equivalente junto con la planilla de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de al Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura y/o documento equivalente.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago estará sujeto igualmente, al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de la PAC. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del convenio.

NOTA: EL DEPARTAMENTO no reconocerá ningún reajuste realizado por el MUNICIPIO en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para a la ejecución del convenio y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

Los recursos que se le transfiere al MUNICIPIO deben destinarse únicamente para la financiación de la necesidad que se pretende satisfacer.

3.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar el valor del presente convenio, el Departamento de Córdoba, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **CDP No**. 133 de 18 de marzo de 2024, expedido por la Dirección Financiera de Presupuesto, por un valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000);** con cargo a Gastos de Inversión - Identificación Presupuestal 03030903-2.03.02.02.02.009.33.03-12; Concepto: Fortalecimiento de eventos, actividades y procesos artísticos y culturales en el departamento de Córdoba – Recursos Propios – Destinación Especifica

4. ANALISIS DE RIESGO DE EJECUCION DEL CONVENIO

La entidad ha elaborado el estudio previo para la contratación requerida, determinando con claridad los aspectos económicos y técnicos del contrato, adoptando todas las medidas para garantizar que se contrate con la mejor calidad, la mejor oferta y al mejor precio. Así se aminoran los riesgos derivados de la contratación.

No		Clase	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna'	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza la revisión?	Periodicidad
1		General	Planeación	Operacional	**Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad**	Obtengan datos o se suministren información errónea durante y al final de la ejecución del convenio	mprobable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Secretaria de cultura	Revisión y actualización de las fuentes	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de cultutra	Inicio y ejecución del convenio	31 de diciembre de 2024	Inspección, revisión y actualización	diari
2		General	Planeación	Operacional	**Uso o recolección de información errada**	Obtengan productos no conformes al objeto	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Municipio	Ajuste y corrección de fuentes e información	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de Cultura	Inicio y ejecución del Convenio	31 de diciembre de 2024	Inspección, revisión y actualización	diaria
3		General	Planeacion	Economicos	**Estimación inadecuada de los costos**	Suspensión del convenio, desequilibrio económico	Improbable	Mayor	Alto	Riesgo Alto	Municipio	Revisión de costos y análisis actual del mercado	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de Cultura	Inicio y ejecución del convenio	31 de diciembre de 2024	Análisis de Precios	diaria

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

No		Clase		Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto Después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza la revisión?	Periodicidad
4		General	Interno	Ejecuci	Operacional	**Negligencia, imprudencia o temeridad en los contratos.**	Retardo en la etapa contractual y ejecución de contrato	Raro	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Secretaria de Cultura	Seguimiento en el cumplimiento de las funciones y procesos	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de Cultura	Inicio y ejecución del convenio	31 de diciembre de2024	Supervisión de la labor	diaria
5		General	Externo	Planeacion	Sociales o Politicos	**Se presenta cuando la entidad territorial no suscribe el convenio interadministrativo**	Retraso en la ejecución de las actividades contractuales	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	Municipio de Momil	Coordinacion con el Departamento desde etapa precontractual	Raro	Insignificante	Bajo	Riesgo Baja	No	Secretaria de Cultura	Elaboracion del plan anual	Con la elaboración de los estudios previos	Verificacionnde cumplimiento	Una vez se suscriba el
6		general	Interno	ejecucion	Financiero	**Ocurre cuando el departamento, no realiza los desembolsos en los términos y condiciones pactadas en el convenio**	Genera mora por parte de la entidad en el pago que puede efectar la ejecución del convenio	Posible	menor	Medio	Riesgo Medio	Departamento	Seguimiento a los informes de ejecucon del proecto y tramites a los desembolsos	Improbable	Menor	Bajo	Riesgo Baja	No	Departamento	Inicio y ejecución del convenio	Vencimiento del plazo de liquidación del convenio	Seguimiento por parte del supervisor.	cada vez que se requiera realizar un desembolso

5. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO

5.1. GARANTIAS DE OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONVENIO:

De conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 no se exigirán garantías en el presente contrato, toda vez que el desembolso del 100% de los recursos se realizará previa ejecución de las actividades convenidas.

> *"ARTÍCULO 7. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN.*
> *(…)*
> *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."*

De la misma forma de conformidad a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria (…)

6. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y vigilancia del convenio será ejercida por el funcionario de la Gobernación de Córdoba, que para el efecto estará a cargo de la Secretaria de Cultura, la cual vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará al correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del convenio.

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 33 del Decreto 00618 del 05 de diciembre de 2023 “por medio del cual se actualiza el manual de contratación, supervisión e interventoría del Departamento de Córdoba”.

7. CERTIFICACIONES

Para esta contratación se anexa solicitud de disponibilidad presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal, certificación de inclusión de la necesidad a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad expedido por el Almacenista General y certificado de constancia de inscripción del proyecto expedido por el Director del Departamento Administrativo de Planeación.

8. SOMETIMIENTO A TRATADOS INTERNACIONALES Y/O ACUERDOS COMERCIALES

El convenio que se derive de los presentes estudios previos no estará cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio, ya que se encuentra dentro de las causales de exclusión.

Atentamente,

HEIDY JOHANNA TORRES BECERRA
SECRETARIA DE CULTURA

Proyectó Técnicamente : Oswaldo Suarez – Profesional Universitario – Sec Cultura
Proyectó Jurídicamente: Carlos P Abogado Contratista DAC
Reviso: Carmen Stella Montesino Genes – Directora Administrativa de Contratación

Gobernación de Córdoba. NIT. 800103935-6
Palacio de Naín. Calle 27 No. 3 - 28 Montería, Córdoba
PBX. + (57) 4 784 8940 - 01 8000 400 357
contactenos@corodoba.gov.co gobernador@cordoba.gov.co
www.cordoba.gov.co